ANÁLISIS DEL SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES		
Datos del área gestora	Dependencia	Secretaría de Planeacion e Infraestructura
	Elaborado por	Secretario de Planeación e infraestructura
Datos del proyecto		
Nombre del Proyecto		Fortalecimiento integral institucional del Municipio de Arcabuco Departamento de Boyacá
Objeto		"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ, CONFORME EL INDICADOR DE PRODUCTO "CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027"
Índice del instrumento	A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Aspecto económico

1.1. necesidad a satisfacer

En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Que, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado deben propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas proyectos actividades en la búsqueda del bienestar de la población.

El artículo 315 ibídem, establece que: "Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo"; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de arcabuco requiere la implementación de un sistema de Videovigilancia del municipio con el fin de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana mediante dotación tecnológica para apoyar el servicio de policía, es por esto que la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios y diseños de un sistema de cámaras de seguridad ciudadana para ser instalado en el Municipio de Arcabuco, Boyacá, se sustenta en una necesidad integral que combina criterios técnicos, sociales y económicos, en coherencia con la prioridad establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Por la Seguridad y Convivencia de Arcabuco"

La administración municipal en el marco de su responsabilidad constitucional y legal de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, ha venido identificando una serie de problemáticas que afectan la tranquilidad de los habitantes, entre las cuales se destacan el incremento de riñas, hurtos, actos de vandalismo, consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público y diferentes conductas que deterioran el orden social, generan intranquilidad en la comunidad y afectan la percepción de seguridad.

Estas situaciones han sido objeto de especial seguimiento por parte de la Policía Nacional, institución que remitió a la administración municipal un informe detallado de seguridad en el que se plantea de manera explícita la necesidad de contar con un sistema de cámaras de videovigilancia (CCTV) como una herramienta fundamental para la prevención, control y judicialización de los hechos que alteran la convivencia ciudadana. Dicho informe fue socializado y discutido en el marco del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), instancia en la que los integrantes coincidieron en señalar la urgencia de implementar soluciones tecnológicas que permitan fortalecer la capacidad de reacción de las autoridades y que, además, contribuyan a la reducción de la incidencia delictiva en el municipio.

En este contexto, la administración municipal ha priorizado como estrategia la implementación de un sistema de cámaras de seguridad ciudadana, el cual no solo cumple funciones de disuasión y control frente a los potenciales infractores, sino que también se constituye en un instrumento de gran valor probatorio para las autoridades judiciales, en tanto permite registrar, almacenar y analizar información crítica para el esclarecimiento de hechos.

No obstante, la puesta en marcha de un sistema de estas características exige un diseño técnico previo, altamente especializado, que contemple un diagnóstico integral de la situación actual de seguridad, la identificación y priorización de los puntos críticos de riesgo, la definición de la ubicación estratégica de las cámaras, la tipología de los equipos requeridos, el diseño de la red de comunicación y transmisión de datos, las condiciones de energía y respaldo, el planteamiento del centro de monitoreo, las soluciones de almacenamiento, el análisis de costos y presupuestos, la viabilidad financiera y operativa del proyecto, y la entrega de planos, memorias técnicas y cronogramas.

La administración municipal carece de personal especializado y de capacidad técnica para adelantar directamente la elaboración de dichos diseños, lo cual hace indispensable contratar una consultoría que brinde soporte profesional y garantice la estructuración adecuada del proyecto, en el marco de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 que asigna competencias a los municipios en materia de seguridad y convivencia, la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia, así como la normativa de contratación estatal. Con la contratación de esta consultoría se busca asegurar que la implementación del sistema de videovigilancia se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, evitando sobrecostos y reprocesos, y permitiendo que el municipio cuente con una herramienta tecnológica moderna y funcional que incremente la percepción de seguridad de los habitantes, respalde el trabajo de la Policía Nacional, fortalezca las acciones del FONSET y contribuya al cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional en materia de paz, seguridad y convivencia.

Finalmente, es necesario precisar que los estudios y diseños que resulten de esta consultoría deberán cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos, protocolos de interoperabilidad, estándares de calidad y demás requisitos definidos por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, garantizando con ello la compatibilidad del sistema de videovigilancia con las plataformas tecnológicas institucionales, su integración a los centros de comando y control existentes, y la correcta operación y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Desde el punto de vista técnico, el municipio de Arcabuco, Boyacá, carece actualmente de un sistema estructurado de videovigilancia que permita realizar un monitoreo eficiente y permanente de los espacios públicos, puntos estratégicos e infraestructuras críticas. La inexistencia de un sistema moderno y adecuado limita significativamente la capacidad operativa de las autoridades para prevenir, detectar y reaccionar de manera oportuna frente a eventos delictivos o situaciones que alteren la seguridad y el orden público.

En este sentido, la elaboración de estudios y diseños se constituye en una etapa fundamental y obligatoria previa a la implementación del sistema, en la medida en que permitirá garantizar que la solución tecnológica propuesta se adapte a las necesidades reales del municipio y cumpla con los lineamientos técnicos y normativos definidos por el Ministerio del Interior para los sistemas de cámaras de seguridad ciudadana, asegurando así su pertinencia, sostenibilidad y compatibilidad con las políticas nacionales en materia de seguridad y convivencia

Adicionalmente, los diseños elaborados por un profesional especializado permitirán estructurar un proyecto técnicamente viable para su posterior presentación ante entidades del orden nacional (como la Policía Nacional o el Ministerio del Interior), Optimizando de esta manera los recursos reservados para el desarrollo del proyecto.

De igual forma la futura adquisición se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO" conforme a lo siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LINEA 3: Desarrollo territorial y Gobernabilidad
INDICADOR DE RESULTADO	Ambiente - Reducción del riesgo
SECTOR	45
PROGRAMA PERSONALIZADO	45.1. Arcabuco justo y seguro
PRODUCTO	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad
INDICADOR DE PRODUCTO	Cámaras de seguridad instaladas

Por las anteriores razones se ve la necesidad de contratar el servicio del "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ, CONFORME EL INDICADOR DE PRODUCTO "CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027" permita a la administración municipal llevar a cabo diferentes actividades administrativas.

1.2. Productos del sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. "(…) Según el Banco de la República. La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)1. Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- "Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

De igual manera el presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el

gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

En consecuencia, de lo anterior el presente estudio nos permite conocer en detalle el mercado del objeto contractual, donde existe un amplio número de empresas y personas naturales realizan actividades de obras civiles. La entidad con el presente estudio podrá estimar los valores y recursos destinados para su realización a futuro del contrato que garantice su ejecución sin contratiempo alguno, con precios centrados y coherentes evitando posible desequilibrio económico para las partes.

1.3. Clasificación de bienes y servicios

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código UNSPSC	Nombre del Producto
80101507	Servicios y asesoramiento sobre tecnologías de la información

1.4. Análisis del valor del presupuesto

Una vez establecidos los requerimientos técnicos que permitirán satisfacer la necesidad, la entidad en pro de encontrar un equilibrio económico y armónico dentro del proyecto estableció el valor del proyecto que comprenden los costos totales a contratar por el municipio conforme el producto entrega de la consultoría cuyo objeto es: “CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ, CONFORME EL INDICADOR DE PRODUCTO “CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS” DEL PLAN DE DESARROLLO “POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diagnóstico y levantamiento de información: Evaluación de necesidades, análisis de riesgos y determinación de áreas estratégicas para la instalación de los sistemas CCTV	und	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
2	Diseño del sistema CCTV: Especificación técnica de los equipos, diseño de la red de comunicaciones, integración con plataformas existentes y elaboración de planos y diagramas	und	1	$ 1.355.000,00	$ 1.355.000,00
3	Asesoría del proyecto: Desarrollo del documento técnico y económico que sustente la viabilidad del proyecto, incluyendo presupuestos, cronogramas y análisis de impacto.	und	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
SUB TOTAL					$ 4.205.000,00

IVA	19%	$ 798.950,00
TOTAL		$ 5.003.950,00

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de CINCO MILLONES, TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE($ 5.003.950,00) M/cte. incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan genera.

2. Aspecto técnico

Para el desarrollo del objeto contractual se debe cumplir con las siguientes condiciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Diagnóstico y levantamiento de información: Evaluación de necesidades, análisis de riesgos y determinación de áreas estratégicas para la instalación de los sistemas CCTV	und	1
2	Diseño del sistema CCTV: Especificación técnica de los equipos, diseño de la red de comunicaciones, integración con plataformas existentes y elaboración de planos y diagramas	und	1
3	Asesoría del proyecto: Desarrollo del documento técnico y económico que sustente la viabilidad del proyecto, incluyendo presupuestos, cronogramas y análisis de impacto.	und	1

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar un diagnóstico integral de seguridad en el municipio, identificando puntos críticos, zonas de riesgo y factores que justifiquen la instalación de cámaras de videovigilancia.
2. Efectuar visitas de campo para la verificación de condiciones técnicas, geográficas y de infraestructura necesarias para la instalación del sistema.
3. Elaborar los diseños técnicos detallados del sistema de cámaras de seguridad ciudadana, incluyendo ubicación, tipo de equipos, red de transmisión de datos, sistemas de respaldo de energía, almacenamiento y centro de monitoreo.
4. Tener en cuenta todo lo relacionado con la formulación de proyectos SIES-CCTV, el CONPES 3437, CONPES 4064, cumplir con todas las especificaciones técnicas del sistema integrado de emergencia y seguridad SIES y demás normas y reglas que apliquen para este tipo de procesos.
5. Garantizar que los estudios y diseños cumplan con los lineamientos técnicos, estándares de interoperabilidad y protocolos definidos por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, dentro los cuales está la lista de chequeo establecido por la oficina de telemática los cuales se deben de presentar conforme a la siguiente lista de chequeo.

No.	REQUISITOS
1	DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE
1.1	Carta de presentación del proyecto
1.2	Acta de posesión
1.3	Copia cédula de ciudadanía
1.4	Copia RUT de la Entidad

1.5	Autorización para contratar
1.6	Cofinanciación aportada por la Entidad Solicitante
2	INFORMACIÓN DEL PROYECTO
2.1	Comunicación sobre cumplimiento Técnico del Proyecto
2.2	Certificación de disponibilidad de personal y autorización de la intervención del espacio para el centro de control
2.4	Formato FONSECON – PROYECTO SIES (anexo_4_1_fonsecon_descripcion_proyecto_sies)
2.5	Certificado de compromiso de mantenimiento y sostenibilidad
2.6	Permiso o autorización para intervenir el espacio publico
2.7	Documento de compromiso, de disponibilidad de energía, e infraestructura.
2.8	Carta de la empresa de comunicaciones para la instalación del Sistema CCTV (si aplica)
2.9	Presupuesto detallado. MODELO DE PRESUPUESTO PROYECTO SIES (anexo_4_2_fonsecon_modelo_presupuesto_proyecto_sies)
2.10	Plano de localización del centro de control SIES
2.11	Plano del diseño del centro de control SIES
2.12	Plano del Municipio donde se detalla la ubicación de los puntos de cámara (proyectos CCTV)
3	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
3.1	Certificado de compromiso del proponente para la adquisición y sostenibilidad de las líneas telefónicas y/o E1 (Proyectos 123)

6. Presentar memorias técnicas, planos, esquemas y especificaciones de los equipos y componentes del sistema.
7. Entregar un presupuesto estimado y análisis de costos, así como un plan de sostenibilidad técnica y financiera para la implementación y mantenimiento del sistema.
8. Formular un cronograma recomendado de implementación, con etapas claras y tiempos estimados de ejecución.
9. Asegurar la calidad técnica de los entregables, ajustándose a la normatividad vigente en materia de seguridad, telecomunicaciones y contratación estatal.
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule la entidad contratante durante el desarrollo de la consultoría.
11. Entregar los productos en los plazos establecidos en el contrato, garantizando su pertinencia y viabilidad
12. Transferir los derechos de uso sobre los diseños, planos, memorias y demás documentos elaborados, de manera que pasen a ser propiedad exclusiva del municipio de Arcabuco.
13. Guardar confidencialidad sobre la información obtenida y procesada en el marco de la consultoría, especialmente la relacionada con temas de seguridad ciudadana.
14. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
15. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
18. Los criterios de diseño aplicables deberán ajustarse a lo definido a las normas de diseño establecidas en el titulo 2 de la resolución 0330 de 2017.
19. De igual manera atender a cada uno de los siguientes detalles de las actividades a desarrollar:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos

necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario.

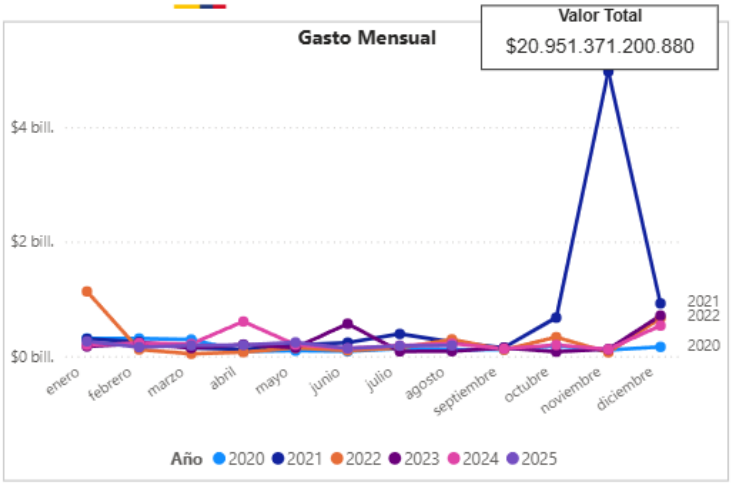
LUGAR DE EJECUCIÓN**:**
MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

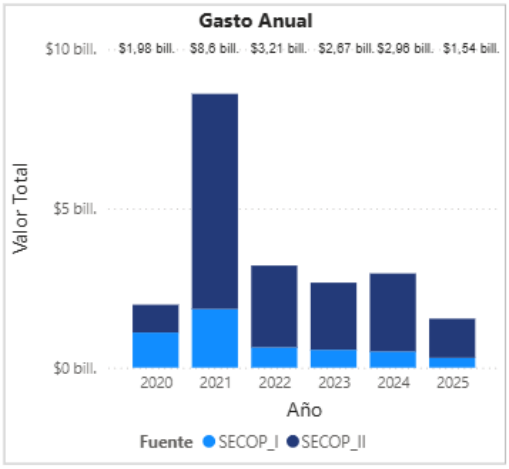
3. Aspecto regulatorio

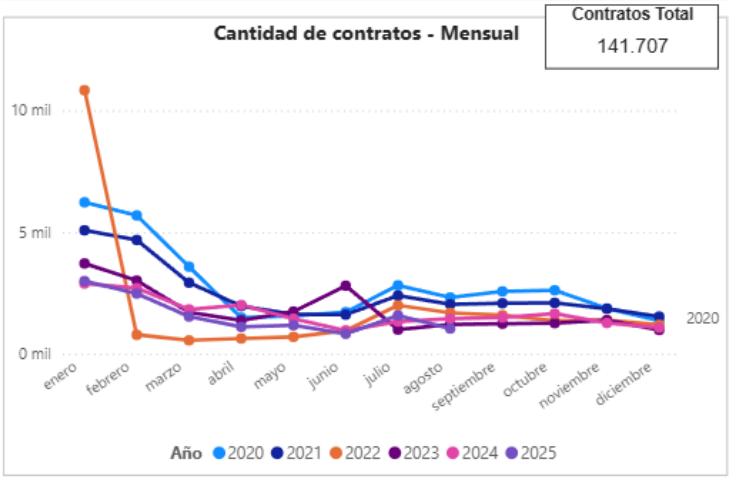
N/A

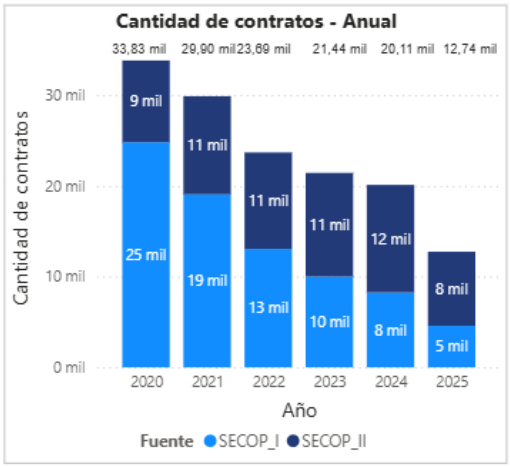
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso:



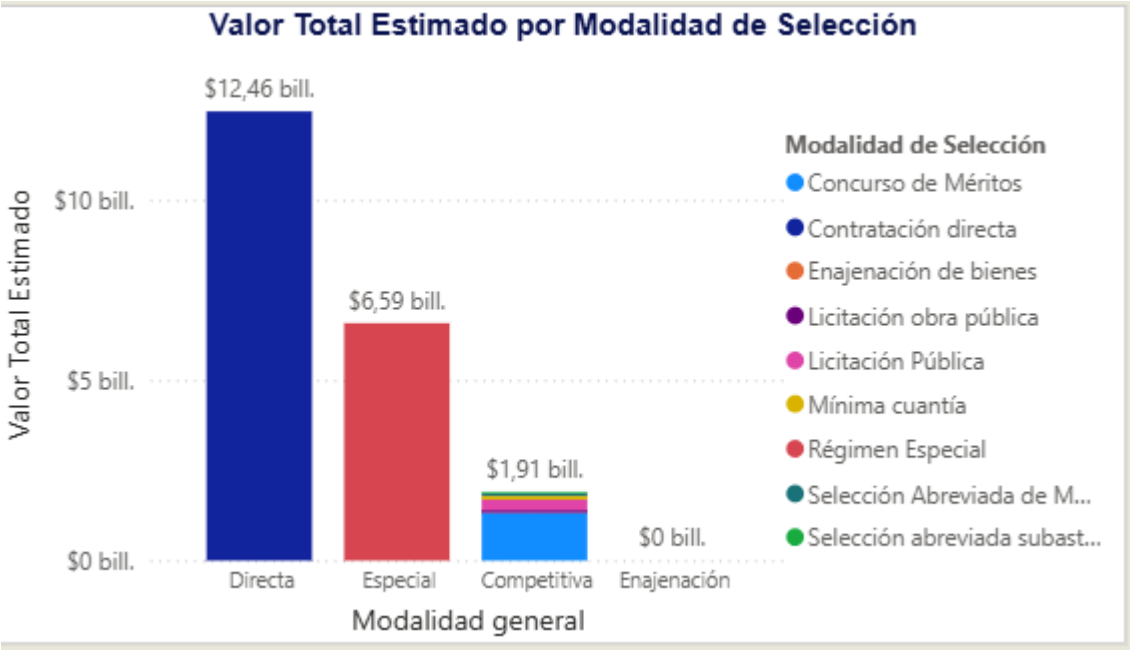






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$20,95 bill.	71,97 mil	141,71 mil

En las gráficas que se presentan, se puede evidenciar que durante en lo corrido de la vigencia 2025 el valor total de la contratación pública fue de más de 20.95 billones de pesos con un número de contratos de 141 mil proveedores para los códigos UNSPSC del servicio que se pretende contratar.



Durante en lo corrido de la vigencia 2025 los proveedores que firmaron con entidades estatales contratos similares, en su mayoría corresponde a la modalidad directa, a continuación, corresponde a modalidad especial y finalmente la modalidad competitiva de la contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por las entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado tomando como referencia los contratos reportados en el SECOP I y SECOP II así:

Como lo ha contratado la entidad:

No. DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MC-MA-011-2025	MINIMA CUANTIA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO, RED DE IMPULSIÓN Y RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE QUIRVAQUIRA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, CONFORME AL INDICADOR DE PRODUCTO “ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS” DEL PLAN DE DESARROLLO “POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027	$37.483.973,26

MC-MA-018-2024	MINIMA CUANTIA	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICOS, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO HIDRÁULICO, ESTUDIO ESTRUCTURAL, ESTUDIO ARQUITECTÓNICO, MEMORIAS, PRESUPUESTO, PLANO DE INCIDENCIA PREDIAL, ACOMPAÑAMIENTO EXPEDICIÓN PERMISOS AMBIENTALES Y DEMÁS ESTUDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, A FIN DE BUSCAR FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE DIFERENTES ENTIDADES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL CONFORME AL INDICADOR DE PERSONALIZADO "REALIZAR DOS (2) ESTUDIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR" ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO""	$ 35.801.650,00

Como lo han contratado otras entidades.

No. DE PROCESO	MODALIDAD	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
INVITACIÓN PÚBLICA N° 035-2025	MINIMA CUANTIA	SANTA ROSA DEL SUR – BOLIVAR	CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR	$38.500.070,00
AMG-MC-057-2018	MINIMA CUANTIA	GARAGOA - BOYACA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE MONITOREO CCTV Y CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICO POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA	$21.870.000,00
MN-MC-010-2025	MINIMA CUANTIA	NOBSA - BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO DE LAS CAMARAS Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ	$ 37.100.000,00

RESPONSABLE DEL COMPONENTE TECNICO, PRESUPUESTAL

ARQ. CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e infraestructura

Proyecto:
CAMILO LARGO
REVISO:
EDWIN CRUZ